



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 409-2021

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones; *J*



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 409-2021

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución nro. 354/2021, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021, conformó la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-334, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) me permito comunicar que este Vicerrectorado solicitó a las dependencias correspondientes informen el nombre de quien actuará en la Comisión, quienes respondieron conforme al siguiente detalle:

- Oficio OfUTMACH-CI-2021-259-OF de fecha del 1 de agosto del 2021, el Econ. Luis Brito Gaona Director de Investigación UTMACH comunica que "el Ingeniero Carlos Sánchez Mendieta, docente de la Facultad de Ingeniería Civil actuará en mi representación en la precipitada comisión ..."
- Oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-352-OF del 31 de agosto del 2021, el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Ms., señala "le doy a conocer a usted mi participación activa como integrante de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH"
- Correo electrónico del 31 de agosto del 2021 la Lcda. Gisela León García Directora Académica "...informa que actuaré de forma directa en la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH"
- Correo electrónico del 31 de agosto de 2021 la Abg. Melina Sánchez Cuenca, indica "... la suscrita actuará en la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH, salvo casos excepcionales"

Con estos antecedentes, respetuosamente comunico a usted que, la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH está integrada por:

Ing. Irán Rodríguez Delgado Mg. Sc., Delegado del Vicerrector/a Académico, quien la presidirá.

Ing. Carlos Sánchez Mendieta, Mg. Sc., Delegado de la Dirección de Investigación

Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Ms, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas

Lic. Gisela León García, Mg. Sc, Directora Académica

Abg. Melina Estefanía Sánchez Cuenca, Mg, Directora de Aseguramiento de la Calidad

Particular que hago de su conocimiento a fin de que la nómina de los integrantes de esta comisión por tener la condición de permanente sea ratificada por el Consejo Universitario para los fines legales pertinentes relacionados a la actividad de gestión a asumir a partir del PAO 2021-2 (...)"

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 409-2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-334, de fecha 07 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE

Artículo 1. - Acoger el oficio Nro. UTMACH-VACAD-2021-0334-OF, con fecha 07 de septiembre de 2021 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Phd. en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar la conformación de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas que estará integrada por:

- a) Ing. Irán Rodríguez Delgado, Mg. Sc., Delegado del Vicerrector/a Académico, quien la presidirá.
- b) Ing. Carlos Sánchez Mendieta, Mg. Sc., Delegado de la Dirección de Investigación
- c) Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Ms, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas
- d) Lic. Gisela León García, Mg. Sc, Directora Académica
- e) Abg. Melina Estefanía Sánchez Cuenca, Mg, Directora de Aseguramiento de la Calidad *J*



Página 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 409-2021

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 28 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

